CONGRESO NACIONAL APRUEBA ÍNTEGRO CONTRATO DE U S $ 3.000,000.00 PARA LA IMPRESA AGUADORA DE MANAGUA

DECRETO No. 769. Aprobado el 30 de Octubre de 1962.

Publicado en La Gaceta No. 250 del 2 de Noviembre de 1962.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congresos ha ordenado lo siguiente:

La Cámara de Diputados y la Cámara del Senado de la República de Nicaragua,

Decretan:

Artículo 1.- Aprobar en toda sus partes el Contrato de Préstamo celebrado en la Ciudad de Washington, D. C, Estados Unidos de América, el día 7 de Septiembre del corriente año, entre el doctor Julio César Alegría en representación del Gobierno de Nicaragua y la International Development Association, asociación afiliada al "international Bank for Reconstruction and Development" una Agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América, como acreedor, por el cual se concede a Nicaragua un crédito por la suma de Tres Millones de Dólares….(US$ 3.000,000.00) con el plazo y condiciones estipuladas en el mismo Contrato para ayudar a la Empresa Aguadora de Managua en el Proyecto de abastecimiento de agua potable a la Ciudad de Managua.

Artículo 2.- El presente Decreto surtirá sus efectos desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados.- Managua, D. N., 30 de Octubre de 1962.- (f) J. J. Morales Marenco.- D. P.- (f) J. Cepeda A.- D. S.- (f) F. Medina.- D. S.

Al Poder Ejecutivo.- Cámara del Senado, Managua, D. N., 31 de Octubre de 1962.- (f) Camilo López Irías.- S. P.- (f) Pablo Rener.- S. S.- (f) Enrique Bellí.- S. S.

Por Tanto: Ejecútese.- Casa Presidencial, Managua, D. N., 1 de Noviembre de 1962 **.- (f) LUIS A. SOMOZA D.- PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.- (f) KARL J. C. H. HÜECK.- MINISTRO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/11508